

**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09 ABR. 1999

**VISTO:**

El expediente N°12004-UARG-98; y

**CONSIDERANDO:**

Que pdr el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Area Filosofía, para la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 141/97 se resolvó convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998;

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución N° 001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa concursarían;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 088/98, se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Area Filosofía, y conforme a su Anexo, inciso c), se llama a la cobertura de una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Area Filosofía, Orientación Epistemología, para la de Unidad Académica Río Gallegos;

Que a fojas 2 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que a fojas 3 corre agregado el comprobante de inscripción al concurso del cargo de mención de la Prof. Dora LOPEZ, y a fojas 93 nota de aceptación del cargo en caso de designación conforme a la Ordenanza 014/97;

Que pdr Disposición N°431/98 del Decano de la Unidad Académica de Río Gallegos, se nomina como única postulante habilitada para el concurso de que se trata, a la Prof. Dora LOPEZ;

Que a fojas 98/99 obra Acta del Tribunal de Concurso constituido por Resolución de Consejo Superior N° 088/98, donde se recomienda la designación de la Prof. Dora LOPEZ en el cargo concursado;

Que pdr Acuerdo N° 032/99 del Consejo de Unidad De la Unidad Académica Río Gallegos, en cumplimiento del artículo 42 de la Ordenanza 014/98, se avala la designación de la Prof. Dora LOPEZ en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Area Filosofía, en la Unidad Académica Río Gallegos;

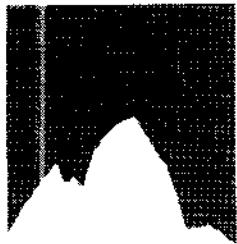
Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso ha sido substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nros. 014/97, 020/98 y 016/98;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso, designar a la Prof. Dora LOPEZ, en un todo de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal de Concurso y lo avalado por Acuerdo N° 032/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 08 de abril de 1999 y hasta el 07 de abril del año 2006, y dar de baja a la Prof. Dora LOPEZ en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto Interino de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del día 08 de abril del año 1999;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

01/04/99

23/04/99



**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RECONOCER el siguiente orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso: 1º- Prof. Dora LOPEZ.

**ARTICULO 2º:** DESIGNAR en Carrera Académica, conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98, a la Prof. Dora LOPEZ (CUIL N° 27-12174704-4) en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Filosofía, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 08 de abril de 1999 y hasta el 07 de abril del 2006.

**ARTICULO 3º:** DAR DE BAJA a la Prof. Dora LOPEZ en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto Interino, Código G227/31, a partir del 08 de abril de 1999.

**ARTICULO 4º:** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: 16 –Unidad Académica Río Gallegos–; Actividad: 3 –Formación de Grado–; Finalidad: 3 –Servicios Sociales–; Función: 4 –Educación y Cultura–; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional–; Inciso: 1 –Gastos en Personal–; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente–; Presupuesto 1999, Prórroga 1998.

**ARTICULO 5º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro. 012

ES CORRI